

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. El Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con fecha 12 de Marzo de 2015.
4. La Resolución Exenta N° 227 de fecha 01 de Abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios;

CONSIDERANDO:

1. Que para la implementación del Programa singularizado en la Cláusula Primero, la Municipalidad deberá realizar trimestralmente o según urgencia una **Mesa Comunal**, cuyos integrantes deberán ser los profesionales de la SEREMI y sus Contrapartes Municipales, deberá participar el Alcalde o su representante, SECPLAN, DIDECO, el Encargado de Finanzas y en función de los requerimientos, aseo y ornato, DOM u otros.

DECRETO

EXENTO N° 01693

- 1.- **NOMBRESE**, al Evaluador de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Señor **CLAUDIO HERNAN CASTRO VARGAS**, como representante del municipio en la Mesa Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

GWAC/GAGV/CMRC/MARR/sce

c.c.:

Alcaldía (3)
Secplan (2)
Archivo (1)